



Consejo Económico y Social

Distr. general
10 de agosto de 2012

Período de sesiones sustantivo de 2012

Tema 4 del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social

[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2012/L.9)]

2012/2. La función del sistema de las Naciones Unidas en el cumplimiento de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente en materia de educación

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración del Milenio¹, el documento final de la Cumbre Mundial 2005², la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final³, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012⁴,

Recordando también la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2011⁵ y sus resoluciones 2008/29, de 24 de julio de 2008, y 2009/29, de 31 de julio de 2009,

Reafirmando su compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los relacionados con la educación, incluidos los objetivos de la Educación para Todos,

Reafirmando el derecho a la educación y la necesidad de su plena realización y que la educación es esencial para el desarrollo humano, el desarrollo sostenible, la paz mundial, la construcción de sociedades justas y democráticas y la promoción de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo,

Reconociendo que los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, están vinculados entre sí,

¹ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

² Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

³ Véase la resolución 65/1 de la Asamblea General.

⁴ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/66/3/Rev.1)*, cap. III, secc. E, párr. 107.



expresando su preocupación por el hecho de que los progresos en la consecución de algunos de esos objetivos se han quedado rezagados, y reiterando su compromiso de seguir revitalizando y fortaleciendo la alianza mundial para el desarrollo como elemento fundamental para lograr esos objetivos, en particular los relacionados con la educación,

Reconociendo también el creciente problema del desempleo de los jóvenes y la importancia de la calidad de la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes para aumentar la empleabilidad y facilitar la transición a un empleo decente y para ayudar a eliminar algunas de las principales limitaciones para la empleabilidad de los jóvenes, y reiterando a ese respecto la importancia de la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en los procesos de adopción de decisiones pertinentes, por los cauces apropiados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el tema de la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 2012⁶;

2. *Reconoce* los esfuerzos realizados por el sistema de las Naciones Unidas a fin de acelerar los progresos hacia la consecución del segundo Objetivo de Desarrollo del Milenio y la Educación para Todos y los objetivos conexos, y alienta a que prosigan los esfuerzos en ese sentido;

3. *Reafirma* la necesidad de que los gobiernos tomen la iniciativa en materia de educación, y subraya la importancia de los compromisos contraídos en la materia por los gobiernos nacionales, las instituciones oficiales y las autoridades locales, reconociendo la responsabilidad primordial de cada país de implicarse en su propio desarrollo económico y social y que las estrategias de desarrollo, las políticas nacionales y los recursos internos son críticos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de la Educación para Todos, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas a apoyar esos esfuerzos y compromisos nacionales;

4. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a intensificar sus esfuerzos y movilizar recursos suficientes para elevar el perfil de la educación internacional y aprovechar al máximo los resultados de la educación;

5. *Aguarda con interés* la puesta en marcha de la Iniciativa Mundial de Educación anunciada por el Secretario General;

6. *Exhorta* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que, según proceda y en el marco de sus mandatos, presten atención a la necesidad de responder a los factores de marginación en la educación para todos, en particular en lo que respecta a las mujeres y las niñas de zonas rurales e indígenas;

7. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a apoyar los esfuerzos nacionales por mejorar la calidad de la educación, de modo que todos puedan obtener resultados académicos reconocidos y medibles, especialmente en alfabetización, aritmética elemental y preparación esencial para la vida;

8. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para mejorar la reunión y el análisis de datos sobre educación

⁶ E/2012/66.

desglosados por sexo, edad, discapacidad, ubicación y otros factores pertinentes para una eficaz formulación, aplicación, seguimiento y evaluación de las políticas;

9. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas a apoyar los esfuerzos de los países para contrarrestar la imagen estereotipada de los roles de las mujeres y los hombres, que puede restringir las opciones educativas en todos los niveles de enseñanza;

10. *Alienta* los esfuerzos por ofrecer servicios educacionales en situaciones de emergencia humanitaria, en particular para contribuir a una transición fluida del socorro al desarrollo;

11. *Destaca* la importancia de la contribución de las asociaciones voluntarias de colaboración en materia de educación para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, al tiempo que reitera que son un complemento, pero no un sustituto, de los compromisos contraídos por los Gobiernos para alcanzar esos objetivos;

12. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a seguir actuando como marco y facilitador para las asociaciones de colaboración en materia de educación con una amplia gama de interesados, con miras a fomentar la confianza entre todos los agentes y el intercambio de buenas prácticas y experiencia adquirida en el último impulso para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de la Educación para Todos;

13. *Insta* a las entidades competentes de las Naciones Unidas que trabajan en los sectores de la educación, la salud y la alimentación a que, con arreglo a sus respectivos mandatos, busquen sinergias a fin de aumentar la matriculación, la retención, la participación y los logros de las niñas y los niños en la escuela y aumenten al máximo las intervenciones en favor de la infancia;

14. *Alienta* a las entidades competentes de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales que trabajan en las esferas económica y educativa a reforzar su cooperación a fin de promover, según proceda, la formación técnica y profesional, la enseñanza superior, el acceso a la fuerza de trabajo y la participación en ella y el desarrollo de la capacidad empresarial entre los jóvenes;

15. *Alienta* a las entidades competentes de las Naciones Unidas a que, con arreglo a sus respectivos mandatos, evalúen las tendencias emergentes en la esfera de la educación y la capacitación, en particular la mayor concentración en los resultados académicos, la capacitación de maestros y el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos de educación, y a que analicen las repercusiones de sus programas de educación;

16. *Destaca* que, al prestar asistencia a los Estados Miembros, a solicitud de estos, para determinar las futuras opciones normativas, el sistema de las Naciones Unidas debería tener una visión amplia que abarque la atención y educación del niño en la primera infancia, la alfabetización de jóvenes y adultos y el desarrollo de las aptitudes profesionales, así como la preocupación por la mejora de la calidad y la pertinencia de la enseñanza básica;

17. *Destaca también* que el logro de los objetivos de desarrollo en materia de educación requiere un enfoque coordinado e integrado en apoyo de los esfuerzos nacionales y locales, con la participación de todos los interesados pertinentes, incluidos, según proceda, la sociedad civil y el sector privado;

18. *Alienta* a que se dé la debida consideración a la educación en el proceso dedicado a definir la agenda de desarrollo de las Naciones Unidas para después de 2015;

19. *Decide* continuar el seguimiento de los progresos hacia el cumplimiento de los objetivos y compromisos de desarrollo relacionados con la educación, incluida la función de las asociaciones de colaboración en materia de educación.

*28ª sesión plenaria
12 de julio de 2012*
